



**LAS AUTORIDADES TRADICIONALES
AUTORIDADES REPRESENTATIVAS
PERSONAS RELEVANTES**



DEL PUEBLO ORIGINARIO DE SAN LUCAS XOCHIMANCA

En cumplimiento con la sentencia dictada por el Tribunal Electoral de la Ciudad de México, el día 01 de octubre de 2019 emitida en el expediente TEDF-JLDC-013/2017 y acumulados, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1, 2 y 39 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 6, numeral 1, inciso a), del Convenio 169 de la OIT sobre Pueblos Indígenas y Tribales; 57, 58 y 59 incisos A, B y C, de la Constitución Política de la Ciudad de México; 18 de la Declaración de las Naciones Unidas, sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas y 215, 216, 217, 218, 220 y 227 de la Ley Orgánica de Alcaldías, que reconoce el derecho de los pueblos originarios a decidir su forma de organización política, las Autoridades Tradicionales, las Autoridades Representativas, los Personajes Relevantes todas del Pueblo Originario de San Lucas Xochimanca, el Instituto Electoral de la Ciudad de México y la Alcaldía Xochimilco:

CONVOCAN

A los habitantes del **Pueblo Originario de San Lucas Xochimanca**, a la Asamblea Comunitaria Informativa para comunicar los alcances de la resolución de fecha 01 de octubre de 2019 y determinar el método a través del cual se designará a la **Coordinadora o el Coordinador Territorial o la figura que deseen denominar de dicha localidad**; que será celebrada el próximo día **16 de febrero de 2025, a las 11:00 horas** en el quiosco de San Lucas Xochimanca, ubicado en la calle Guadalupe I. Ramírez, número 447, San Lucas Xochimanca, Xochimilco, Código Postal 16300 Ciudad de México, CDMX, conforme a las siguientes:

BASES

Primera. Podrán participar en la Asamblea Comunitaria Informativa, las personas del Pueblo Originario de San Lucas Xochimanca, previo registro que se efectuó en las mesas instaladas por el IECM con presencia de las autoridades del citado pueblo, para lo cual se deberá presentar credencial original vigente para votar con la sección electoral correspondiente al ámbito geográfico del mencionado pueblo, a efecto de que decidan sobre los puntos citados en el párrafo anterior.

Segunda. El desarrollo de la Asamblea Comunitaria Informativa y de deliberación estará a cargo de las Autoridades Tradicionales, Autoridades Representativas y/o Personas Relevantes del Pueblo Originario de San Lucas Xochimanca, con el apoyo del Instituto Electoral de la Ciudad de México, a través del personal adscrito a la Dirección Distrital 25 y de la Alcaldía Xochimilco por conducto de la Dirección General de Participación Ciudadana, en cumplimiento a lo ordenado por el Tribunal Electoral.

Tercera. Podrán participar y votar en la Asamblea Comunitaria Informativa las personas habitantes del poblado, así como las ciudadanas y ciudadanos que presenten su



**LAS AUTORIDADES TRADICIONALES
AUTORIDADES REPRESENTATIVAS
PERSONAS RELEVANTES**



DEL PUEBLO ORIGINARIO DE SAN LUCAS XOCHIMANCA

credencial original vigente para votar con fotografía, cuyo domicilio corresponda con la demarcación del Pueblo Originario de San Lucas Xochimanca.

Cuarta. Previo registro de asistencia que iniciará a partir de las 10:30 horas; la Asamblea Comunitaria Informativa iniciará a las 11:00 horas con las personas presentes.

Quinta. Los asistentes a la **Asamblea Comunitaria Informativa y de deliberación** tendrán derecho a hacer uso de la voz, previo registro para su intervención, la cual durará máximo dos minutos, así como deberá estar relacionada únicamente con los puntos materia de dicha Asamblea.

Sexta. La emisión de la votación será vinculante en el sentido de aprobación o no. Una vez iniciado el proceso para que los ciudadanos emitan su opinión, este se realizará de manera continua hasta que concluya el ejercicio de su derecho.

Séptima. Los resultados de la votación emitida en la Asamblea Comunitaria Informativa se asentarán con número y letra, así como el sentido de cada votación en un acta y se dará lectura de los resultados finales para conocimiento de los asistentes en la Asamblea. Una vez concluida, se fijarán en un lugar visible los resultados de las votaciones y el sentido de cada determinación.

Octava. El proceso para la toma de acuerdos respecto del método para la elección de la Coordinadora o Coordinador Territorial del Pueblo Originario de San Lucas Xochimanca se registrará bajo el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. Lista de asistencia
2. Presentación de las Autoridades Tradicionales, Representativas y Personas Relevantes, en su caso, personal del Instituto Electoral de la Ciudad de México y la Alcaldía Xochimilco.
3. Informe sobre la resolución emitida en el Incidente de Ejecución de Sentencia correspondiente al Pueblo Originario de San Lucas Xochimanca, en relación con la sentencia de fecha 01 de octubre de 2019, dictada en el juicio TEDF-JLDC-013/2017 y acumulados por el Instituto Electoral de la Ciudad de México. (Actividad a cargo del IECM)
4. Consultar a los habitantes del Pueblo Originario de San Lucas Xochimanca, si es su deseo continuar con la figura de Coordinadora o Coordinador Territorial o, si desean denominarla de alguna otra forma. (Primer ejercicio deliberativo)



**LAS AUTORIDADES TRADICIONALES
AUTORIDADES REPRESENTATIVAS
PERSONAS RELEVANTES**



DEL PUEBLO ORIGINARIO DE SAN LUCAS XOCHIMANCA

Opción A. Continuar con el nombre de Coordinación Territorial
Opción B. Denominarla de otra forma
En su caso: Propuesta _____

5. Consultar a los habitantes del Pueblo Originario de San Lucas Xochimanca, sobre el método de elección de la figura representativa. (Segundo ejercicio deliberativo)

Opción A. Por urna
Opción B. A Mano Alzada

6. Consultar al Pueblo Originario de San Lucas Xochimanca si es su deseo que la Alcaldía y el Instituto Electoral de la Ciudad de México participen en las etapas subsecuentes del proceso o si desean hacerlo por medio de sus propias autoridades. (Tercer ejercicio deliberativo)

Opción A. Sí, estoy de acuerdo
Opción B. No, estoy de acuerdo

7. Toma de Acuerdos y lectura de estos a las personas presentes.
8. Clausura de la Asamblea Comunitaria Informativa, levantamiento y firma del Acta correspondiente.

Pueblo Originario de San Lucas Xochimanca, Xochimilco, a 31 de enero de 2025

**Firmas de las Autoridades Tradicionales, Representativas y personas relevantes
del Pueblo Originario de San Lucas Xochimanca**

Nota. El Registro estará a cargo del personal del Instituto Electoral de la Ciudad de México con la supervisión de las Autoridades Tradicionales, representativas y personas relevantes del Pueblo Originario San Lucas Xochimanca.